COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 138/2018

CONTRATACION DIRECTA

Nº 44/2018

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 3"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: DYKAL S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2018

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 - Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO Nº 138/2018

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP C DEM JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE**, con Cédula de Identidad N° **2.406.607**, por **ORDEN GENERAL Nº 267** del Comando de la Armada de fecha 18 de septiembre de 2018, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **DYKAL S.A.**, con **RUC Nº 80068363-3** domiciliada en las calles Tte Fariña N° 1022 casi Estados Unidos, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS** con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 4.486.440**; denominado en adelante la **VENDEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 3"**, Ref. **CD Nº 44/2018** – Resolución Nº 98/18, de fecha 14 de noviembre del 2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 44/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 3"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **351.022.**

Año	Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	Monto
2018	1	6	0	540	10	99	19.350.000
TOTAL:							**19.350.000**

DyKAL S.A.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 44/2018, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 98/18.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de *(Gs.19.350.000.-) Guaraníes diez y nueve millones trescientos cincuenta mil;* determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato.----------

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria será la encargada de solicitar los servicios, objeto de la presente contratación mediante la emisión de la **orden de compra** respectiva. La solicitud y entrega de los servicios se realizara en forma parcial hasta completar el monto máximo indicada en el contrato.

El plazo para la inspección de los servicios, a fin dar el diagnostico de la causa del problema será hasta los tres días hábiles una vez recibida la orden de servicio por parte del proveedor adjudicado. El plazo para la reparación no deberá exceder los dos días hábiles. En caso de requerirse los servicios fuera de la institución, el oferente adjudicado deberá devolver el bien dentro de los cinco días hábiles.

<u>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS</u>

✓ **Centro Financiero N° 3** – Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

ISO 9001 NQAR

DyKAL S.A.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Noviembre y año 2018.

MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS
C.I. N° 4.486.440
VENDEDORA

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
C.I. N° 2.406.607
COMPRADOR

DyKAL S.A.

ANEXO I:

CD Nº 44/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 3"

OFERENTE: *DYKAL S.A.*

N°	Código de Catalogo	Descripción	CENTRO FINANCIERO N°3						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
7	56101504-002	Sillas giratorias	DK	Pya	Unidad	Unidad	5	650.000	3.250.000
13	56101703-001	Escritorios de madera con 6 cajones	DK	Pya	Unidad	Unidad	2	1.880.000	3.760.000
14	56101703-003	Escritorios ejecutivo tipo L	DK	Pya	Unidad	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
15	56101520-001	Armarios metálico	DK	Pya	Unidad	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
21	56101522-9999	Sillón tipo ejecutivo	DK	Pya	Unidad	Unidad	5	1.688.000	8.440.000
TOTAL:									**19.350.000**

MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS
C.I. Nº 4.486.440
VENDEDORA

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
C.I. Nº 2.406.607
COMPRADOR

DK DyKAL S.A.